

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8		Código: ES – PL – FO - 026
			Versión: 1
			Fecha de elaboración: 05/11/2020
			Fecha de revisión:
			Página: Página 1 de 3
Nombre del Documento:	Formato institucional	Unidad Administrativa:	Subgerencia de planificación institucional

**RESOLUCIÓN N° 340
22 de diciembre del 2020**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN A LAS POLÍTICAS OPERATIVAS CONTABLES ADOPTADAS POR LA RESOLUCIÓN NO 109 DEL 24 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDA POR RED SALUD ARMENIA E.S.E.”

El Gerente de Red Salud Armenia E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 20 del Acuerdo N° 016 de 1998 “Por medio del cual se crea Red Salud Armenia Empresa Social del Estado E.S.E.” y el art. 30 del Acuerdo N° 06 del 24 de junio de 2010 “Por medio del cual se adoptan los nuevos estatutos de Red Salud Armenia E.S.E.” y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, determinan la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno, y para ello, el literal b) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, ordena definir políticas como guías de acción para la ejecución de los procesos.

Que la Ley 87 de 1993 establece en el literal a) del artículo 3, que el Control Interno forma parte del sistema contable de la entidad, y en el literal e) del artículo 2 ibídem prescribe que una de sus finalidades es asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información, y para lograr éste objetivo, el literal e) del artículo 3 de la misma ley dispone que las transacciones deben registrarse en forma exacta, veraz y oportuna.

Que la información financiera cuando cumple estas características y otras de índole cualitativo es útil, pues logra sus objetivos de contribuir con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control, ya que satisface las necesidades que tienen los usuarios internos y externos de conocer acerca de los hechos económicos que se generan durante un ejercicio fiscal e influyen en la estructura financiera de la entidad; así mismo permite avanzar en la sostenibilidad y permanencia de la calidad de la información y del sistema contable.

Que el aseguramiento de estos propósitos, exige informes que además de reflejar fielmente la realidad económica o evolución de un ente, faciliten su comprensión e interpretación en cualquier entorno, incluso en el globalizado, a fin de que puedan efectuarse los análisis críticos y comparativos que fijen la caracterización y el contexto en el que operen las empresas o entidades.

Que el cumplimiento de este requisito, motivó a la Contaduría General de la Nación (CGN) a emprender un proceso de normalización y regulación, que permitió incorporar criterios y conceptos a escala nacional procedentes de los marcos de referencia internacionales, unificar las prácticas contables y simplificar el modelo contable, mediante la convergencia del régimen de contabilidad pública hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), fortaleciendo así, la transparencia y comparabilidad de las finanzas públicas.

Que el marco normativo de las entidades de gobierno es un desarrollo propio de la Contaduría General de la Nación, expedido mediante la Resolución 533 de 2015, que se incorporó como parte integrante

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8**

Código: ES – PL – FO - 026

Versión: 1

Fecha de elaboración:
05/11/2020

Fecha de revisión:

Página: Página 2 de 3

Nombre del Documento:

Formato institucional

**Unidad
Administrativa:**

Subgerencia de planificación
institucional

**RESOLUCIÓN N° 340
22 de diciembre del 2020**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN A LAS POLÍTICAS OPERATIVAS
CONTABLES ADOPTADAS POR LA RESOLUCIÓN NO 109 DEL 24 DE MARZO DE 2020 EXPÉDIDA POR
RED SALUD ARMENIA E.S.E.”**

del Régimen de Contabilidad Pública, cuya estructura la conforman: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Que éste cuerpo normativo aplicable al contexto del sector gobierno, se caracteriza porque: a) adopta de forma indirecta las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), a través del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB); b) establece las bases conceptuales para definir los elementos de los estados financieros así como los criterios técnicos de reconocimiento, medición y revelación; y, c) homogeniza las políticas contables que se dirigen a uniformar la preparación y presentación de la información.

Que el numeral 3.2.4 del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, incorporado mediante Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, define:

(...) “las políticas contables como los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad que rigen las etapas del proceso contable, relacionadas con la elaboración y presentación de los estados financieros” (...)

Que el numeral 2.1.2 ibídem indica:

(...) “Que las políticas de operación facilitan la ejecución del proceso contable y deben ser definidas por cada entidad para asegurar: el flujo de información hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad, y la presentación oportuna de los estados financieros a los diferentes usuarios” (...)

Que el numeral 2.1.1 del mismo reglamento, señala:

(...) “Las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad” (...)

Que Red Salud Armenia E.S.E. expidió la resolución N 109 del 24 de marzo de 2020 donde adopto las políticas operativas de la entidad.

Que el artículo segundo de la citada resolución adopto el manual “Políticas Operativa contables de Red Salud Armenia ESE”



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8**

Código: ES – PL – FO - 026

Versión: 1

Fecha de elaboración:
05/11/2020

Fecha de revisión:

Página: Página 3 de 3

Nombre del Documento:

Formato institucional

**Unidad
Administrativa:**

Subgerencia de planificación
institucional

**RESOLUCIÓN N° 340
22 de diciembre del 2020**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN A LAS POLÍTICAS OPERATIVAS CONTABLES ADOPTADAS POR LA RESOLUCIÓN NO 109 DEL 24 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDA POR RED SALUD ARMENIA E.S.E.”

Que el área contable de Red Salud Armenia E.S.E. posterior a la revisión del documento considera necesario redefinir los puntos 10 y 11 del manual en los puntos referentes a cuentas por cobrar e inventarios a fin de que las políticas estén acordes y articuladas con la dinámica de la entidad.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar los puntos 10 y 11 del manual Políticas Operativas Contables adoptado por la resolución 109 del 24 de Marzo de 2020:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR: Los puntos 10 y 11 del manual Políticas Operativas Contables adoptado por la resolución 109 del 24 de Marzo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. INCORPORAR el documento anexo a la presente resolución al documento “manual Políticas Operativas Contables” y actualizarlo en sus puntos 10 y 11.


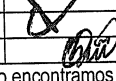
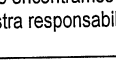

ARTÍCULO TERCERO. DIVULGACIÓN: Como herramienta para la divulgación de las Política Operativas Contables, se utilizará el correo electrónico y la página Web institucional.

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA: La presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Armenia, Quindío a los 22 días del mes de Diciembre de 2020.


JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Proyectó-elaboró:	Alba Luz Hernández Montealegre (Contadora)	
Aprobó:	Luis Fernando Jiménez Gómez - Subgerente Planificación Institucional	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia - Asesor jurídico	
Revisó:	Douglas Noel Quiceno (oficina de Control Interno)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
www.redsaludarmenia.gov.co

